

**MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO- PROCESO EJECUTIVO 2021-455-CRUZ AMELIA
GAITAN IBARRA VS ESCOBAR RUSSI ALFREDO**

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Mié 10/11/2021 11:59 AM

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: adryescobar17@hotmail.com <adryescobar17@hotmail.com>; alfredoescobarrussi@gmail.com

<alfredoescobarrussi@gmail.com>

Buena tarde.

Señores:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Ref: 2021-455

DEMANDANTE: CRUZ AMELIA GAITAN IBARRA

DEMANDADO:

ESCOBAR RUSSI ALFREDO ESCOBAR RUSSI ADRIANA

Clase: EJECUTIVO

Por medio del presente correo **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

--

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

MSB

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso

Señor

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CRUZ AMELIA GAITAN IBARRA
DEMANDADOS:	ESCOBAR RUSSI ALFREDO ESCOBAR RUSSI ADRIANA
RADICACION:	2021-455

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Valores adeudados por concepto de canon de arrendamiento, desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de presentación de esta liquidación suman **\$5.969.540**, más la penalidad decretada **\$3.005.928**, para un total adeudado a la fecha **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.975.468)**

CONCEPTO	VALOR
CANON DE ARRENDAMIENTO DE FEBRERO DE 2021	\$ 950.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE MARZO DE 2021	\$ 950.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE ABRIL DE 2021	\$ 950.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE MAYO DE 2021	\$ 950.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE JUNIO DE 2021	\$ 950.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE JULIO DE 2021	\$ 950.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE AGOSTO DE 2021	\$ 950.000
CANON DE ARRENDAMIENTO DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 950.000
TOTAL, DEUDA CANON	\$ 7.600.000
ABONOS	\$1.630.460
TOTAL DEUDA CANON	\$ 5.969.540
CLAUSULA PENAL	\$ 3.005.928
TOTAL ADEUDADO	\$ 8.975.468

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble fue entregado por el demandado en fecha 02 de Noviembre de 2021.

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.975.468)**

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Del señor juez,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca
T.P. No. 162.809 del C.S.J.